CONTRATO DE CONSULTORÍA	
NUMERO:	CIT - 944 de 2020
CONTRATANTE:	MINISTERIO DEL DEPORTE
CONTRATISTA:	CONSULTORES DONOVAN S.A.S

Entre los suscritos, mayores de edad, a saber: **DIANA FERNANDA CANDIA ÁNGEL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.168.336, en su condición de Secretaria General (E) y Ordenadora del Gasto del **MINISTERIO DEL DEPORTE,** entidad identificada con el N.I.T. 899.999.306-8, de una parte; y por la otra, **JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.720.226**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **CONSULTORES DONOVAN S.A.S.** identificada con **NIT. 900.644.351-9,** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la **presente Acta Suspensión No. 3,** previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La información general del Contrato, a la fecha es la siguiente:

OBJETO	Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato de obra celebrado por los municipios de Florencia (Caquetá) y Garzón (Huila) derivados de los convenios interadministrativos No 1320 de 2017 y No 1319 de 2017.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	7 de septiembre de 2020.
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2020
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN:	1 de octubre de 2020
PRÓRROGA No. 1	Hasta el 30 de marzo de 2021
PRÓRROGA No. 2	Hasta el 30 de abril de 2021
MODIFICACIÓN No. 3	Adición por la suma de $ 31.521.196
MODIFICACIÓN No. 6	Hasta el 25 de agosto de 2021 y Adición la suma de $ 87.734.345
SUSPENSIÓN No. 1	Del 29 de abril de 2021 al 28 de mayo de 2021
SUSPENSIÓN No. 2	Del 29 de mayo de 2021 hasta el 12 de junio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de agosto de 2021
VALOR INICIAL	$ 242.290.664 M/CTE, IVA INCLUIDO
VALOR ADICIÓN 1	$ 31.521.196
VALOR ADICIÓN 2	$ 87.734.345
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 361.546.205 M/CTE, IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA

2. Que el **CONTRATISTA** mediante carta fechada el 13 de agosto de 2021, y que hace parte integral del presente trámite, manifestó:

 "(...) Por medio de la presente, solicitamos se proceda a suspender el contrato de interventoría CIT-944-2020, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el MINIDEPORTES en el comité técnico del día 11 de agosto en donde se expresa lo siguiente: "realizar la suspensión del convenio No. 1319 de 2017y de los contratos derivados del mismo (contrato de obra e interventoría), para así realizar una revisión minuciosa y técnica de los diseños iniciales y los respectivos ajustes, con el ánimo de identificar las modificaciones que se realizaron al proyecto y poder identificar su etapa funcional junto con la adición que se solicitó a MINDERPORTE". Ante la anterior solicitud, hecha por el ministerio como ordenador del gasto, y teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del convenio administrativo N° 1319 de 2017 radicado por el municipio de Garzón mediante oficio N° D.A.P 496-2021 el día miércoles 11 de agosto del año en curso, se requiere se proceda a suspender el contrato de interventoría. (...)"

3. Que el día 19 de agosto de 2021, el supervisor del contrato, avaló lo requerido por el contratista y solicitó la suspensión del Contrato de Consultoría **CIT-944-2020** de la siguiente manera:

 "(...) En mi condición de Supervisor del Contrato en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: De acuerdo con la solicitud del Interventor esta supervisión ve viable realizar la suspensión del Contrato por el termino de 30 días, de acuerdo a los motivos y justificaciones adjuntas a la presente solicitud. En calidad de supervisor y de conformidad con las funciones

atribuidas en el contrato me permito solicitar la SUSPENSÓN No.2 debido a que el Interventor solicita se realice la suspensión al Contrato No. CIT-944-2020, una vez corroborada la información y los documentos presentado por el INTERVENTOR. (...)"

4. Que así mismo, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND avaló la solicitud de suspensión del Contrato de Consultoría **CIT-944-2020** en los términos mencionados.

5. Que la Cláusula 13 del Contrato de **Consultoría CIT-944-2020** establece en lo pertinente qué *": De común acuerdo, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo (...)"*

6. Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, consideran pertinente realizar la suspensión del Contrato de Consultoría **CIT-944-2020** En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría **CIT-944-2020** durante el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 2021 hasta el 17 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

SEGUNDO: El Contrato de Consultoría **CIT-944-2020** se reiniciará automáticamente el día 18 de septiembre de 2021; no obstante, si las causas que generaron la necesidad de suspender el contrato son superadas antes de la fecha pactada, se podrá reiniciar la ejecución del mismo previo aval por parte del supervisor.

TERCERO: Teniendo en cuenta la suspensión del Contrato de Consultoría **CIT-944-2020,** la nueva fecha de terminación del mismo será el cálculo de los días faltantes por ejecutar al momento del reinicio.

CUARTO: Que el contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE,** la garantía constituida para amparar el Contrato de Consultoría **CIT-944-2020**, por término igual al de la suspensión pactada en la presente acta, y a presentarla ante **MINISTERIO DEL DEPORTE** para su aprobación

QUINTO: Que los demás términos y condiciones del Contrato de Consultoría **CIT-944-2020**, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes, el día 19 de agosto de 2021.

DIANA FERNANDA CANDIA ÁNGEL
Secretaria General (E)
MINISTERIO DEL DEPORTE

JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ
Representante Legal
CONTRATISTA

Vo. Bo. JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA
Supervisor del Contrato de Consultoría **CIT-944-2020**

Revisó:	Lizeth Torres Poveda - Asesora Secretaria General	Firma:
Vo. Bo:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador G.I.T. Contratación	Firma:
Proyectó:	Lilian Puentes Báez – Abogada Contratista G.I.T. Contratación	Firma: